



DECRETO DE ALCALDIA N.º 225

ZAPALLAR, 18 ENE 2024

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. , que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- E-mail de la Encargada de Bienestar Dirección de Gestión de Personas de fecha 15 de enero de 2024.
- E-mail del Administrador Municipal señor Rodrigo Navas U., con la autorización del corte calle para la actividad de La Laguna.

DECRETO

1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de la realización de la Obra de Teatro denominada "El Mago de Oz", organizado por la Fundación de Cultura de Zapallar, según lo siguiente:


- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de La Laguna de Zapallar, la avenida Carlos León Briceño, entre Avenida Tajamar y calle Los Copihues, el día jueves 18 de enero de 2024, desde las 12:00 horas y las 22:00 horas.

2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr. Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- Administración Municipal.
 - Carabineros de Chile.
 - Seguridad Municipal.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina Transparencia.
 - Archivo Tránsito.

CTL/ SEC / DTTP / evo




V.Z.C.